

Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 55.628. Valorada, a efectos de subasta, en 9.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.268.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 561/92, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra «Promo Alpe, Sociedad Limitada»; don José Cano Pérez y don Alfredo Cartagena Vicente y esposas, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 10 de mayo de 2000; para la segunda, el día 7 de junio de 2000, y para la tercera, el día 5 de julio de 2000, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y, en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Dicha consignación deberá acreditarse mediante resguardo de ingreso en firme (color rosa), no admitiéndose la presentación de resguardos provisionales de ingreso para subasta (color amarillo), puesto que no acreditan que dicha cantidad haya sido abonada en cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación de presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

## Bienes objeto de subasta

Primer lote: Urbana. En término de Pilar de la Horadada, antes de Orihuela, urbanización «El Pinar de Campo Verde», parcela de terreno número 115, con una superficie de 1.491 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela número 115; sur, calle Manzano, de la urbanización; oeste, avenida del Pino, de la urbanización, y este, parcela 118 de la urbanización.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada, al tomo 1.536, libro 67, folio 85, finca número 7.017.

Valor a efectos de primera subasta: 10.437.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana. En término de Pilar de la Horadada, antes de Orihuela, y en la finca en urbanización «El Pinar», parcela número 44, de 1.207 metros cuadrados, lindante: Por norte, en línea de 46 metros 50 decímetros; sur, en la de 44 metros, y este, en la 29, con resto de la que se segregó, y por oeste, en línea de 25 metros, con camino del Gavilón.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada, tomo 1.553, libro 71, folio 92, finca número 7.381.

Valor a efectos de primera subasta: 8.449.000 pesetas.

Orihuela, 16 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—17.033.

## OURENSE

### Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orense,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 360/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Alfredo Sousa González, don Alfredo Manuel Sousa López, doña María Lourdes Castaño Muñoz y «Alfredo Sousa e Hijos, Sociedad Limitada», «Inversousa, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Juan XXIII, de Ourense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

9/16 partes del local sito en planta baja de la calle Luis Espada, número 47 (hoy 49), de Verín, dedicado actualmente a cafetería, de 234 metros cuadrados de superficie, valorado pericialmente en la suma de 23.840.578 pesetas.

Dado en Ourense, 2 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.296.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Manuel Vicente Penalva Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 639/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Eladio Serrano Rodrigo y doña Julita Tousset Joglarh, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0498, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.